

Compromiso Documental de supervisión del doctorando de la UNIR

(Art. 11.8 del RD 99/2011 de 28.1.2011-BOE 10.2.2011, modificado por el RD 195/2016 de 3.06.2016)

El presente documento constituye el compromiso documental de seguimiento del doctorando, que deberá ser suscrito por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, el doctorando/a, su Director/a de tesis y su Tutor/a, en el momento en que sea nombrado el Director.

El objeto del presente documento es establecer las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Los firmantes del presente documento declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

Primero: conocen y aceptan la aplicación de la legislación general vigente sobre doctorado establecida en:

- › RD 99/2011 de 28.1.2011-BOE 10.2.2011, modificado por el RD 195/2016 de 3.06.2016
- › Otras normativas o reglamentos aplicables.

Segundo: El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director y Tutor, de acuerdo con las obligaciones que resultan del presente compromiso. En particular:

- › Realizar las actividades formativas que estén previstas en el Programa
- › Estudiar el Manual de Buenas Prácticas en la Dirección de la Tesis Doctoral, que está disponible en la web del Doctorado: http://static.unir.net/doctorado-online/buenas_practicas_doctorado.pdf
- › Seguir las indicaciones que sobre la labor de investigación le haga su Director de tesis.
- › Informar al Director y al Tutor regularmente de la evolución de su investigación, de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo y de los resultados obtenidos.
- › Trabajar en la realización de la tesis doctoral con la dedicación (tiempo completo o parcial) en la que ha sido admitido, o con los cambios que en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa.
- › Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando y elaborar el plan de investigación.
- › Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del Plan de Investigación en el plazo oficialmente establecido.
- › Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación española.
- › Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos por el repositorio institucional de la Universidad Internacional de la Rioja sobre su tesis doctoral, una vez defendida y calificada.
- › Facilitar la información que se le solicite, hasta cinco años después de defender su tesis doctoral, sobre sus publicaciones científicas.

Tercero: El Tutor de la tesis se compromete a adecuar la formación y la actividad investigadora del doctorando a los principios del Programa; a avalar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y se integre en el Programa de Doctorado.

Cuarto: El Director de la tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

Quinto: En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio en la dirección de la tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Sexta: Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también de la normativa reguladora sobre los estudios de Doctorado aprobada por la Universidad Internacional de la Rioja y cualquier otra norma o reglamento que resulte de aplicación.

En Logroño, a 20 de junio de 2016

| El Doctorando/a | El Tutor/a | El Director/a (en caso de codirección deberán firmar todos los Directores) | El Director/a (en caso de codirección deberán firmar todos los Directores) D./Dña | El Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado |
|-----------------|------------|--|---|--|
| D. Dña | D. Dña | D. Dña | D. Dña | D. Dña |
| Fdo. | Fdo. | Fdo. | Fdo. | Fdo. |

De este documento, que consta de dos páginas, una vez firmado por todas las partes, se depositará un ejemplar en la Comisión Académica del Programa y se entregará otro al doctorando.